



Negociado
Secretaría de Alcaldía

📄 SAL13I068

Código de Verificación

📁 2702/2019



5G334O035A1Q3E3716G5

🕒 22-11-19 12:21

Asunto

BASES QUE REGULAN EL
RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS
MAYORES QUE ENVEJECEN ACTIVAMENTE
2019

BASES QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS MAYORES QUE ENVEJECEN ACTIVAMENTE

El Ayuntamiento de Grado, desde la Concejalía de Servicios Sociales, con motivo de la celebración de la Semana Municipal para las Personas Mayores que se celebrará del 16 al 20 de diciembre de 2019, convoca el **“Reconocimiento a las personas mayores que envejecen activamente”**.

Bases reguladoras

Las presentes Bases tienen por objeto regular el reconocimiento a **dos personas mayores** que envejecen activamente; su finalidad es ayudar a **revalorizar a las personas mayores que aceptan positivamente el hecho de hacerse mayor**, que rompen con los estereotipos asociados a la vejez y son un modelo a seguir para el resto de la ciudadanía.

PRIMERA.- Requisitos del reconocimiento.

1. Un hombre y una mujer de 80 años o más.
2. Residentes en el municipio de Grado.
3. Aceptan su propia realidad y confían en sus propias capacidades.



Negociado
Secretaría de Alcaldía

📄 SAL13I068

Código de Verificación

📁 2702/2019



5G334O035A1Q3E3716G5

🕒 22-11-19 12:21

4. Eligen y toman sus decisiones conscientemente (son dueños de sus actos)
5. Son responsables en el cuidado de su salud (desarrollan hábitos saludables, están física y mentalmente activas)
6. Participan en la vida social y cultural (se relacionan con otras personas, forman parte de alguna asociación, están presente en la vida de la comunidad y disfrutan de sus recursos)
7. Tienen nuevos intereses que les impulsan a establecer nuevos desafíos personales (desean aprender a lo largo de la vida)
8. Asumen activamente sus responsabilidades y disponen de estrategias para adaptarse positivamente a los cambios.

SEGUNDA.- Carácter del reconocimiento.

Se otorgará con carácter exclusivamente honorífico y no generará derecho económico alguno.

TERCERA.-Comisión.

A los efectos de la valoración de las candidaturas y concesión del reconocimiento, se constituirá una Comisión, formada por las siguientes personas:

a) Presidenta: La Concejala de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

c) Vocales:

- Tres representantes de las entidades del municipio que trabajan con personas mayores.

- Dos técnicas de los Servicios Sociales Municipales.

- La técnica del Área de Promoción de la Salud, que actuará, a su vez como Secretaria de la Comisión.

CUARTA.- Candidaturas.



Negociado
Secretaría de Alcaldía

📄 SAL13I068

Código de Verificación

📁 2702/2019



5G334O035A1Q3E3716G5

🕒 22-11-19 12:21

1-Podrán presentar candidaturas, aquellas personas físicas o jurídicas que lo estimen oportuno y que, a juicio de quién propone, reúna los requisitos mencionados para su reconocimiento.

2.- El formulario que figura en el Anexo I estará disponible tanto en el Ayuntamiento como en su página web (<http://www.ayto-grado.es/es>).

Dicho formulario deberá estar correctamente cumplimentado y señalando los méritos de cada persona mayor propuesta, de forma que permita su adecuada valoración por la Comisión.

QUINTA.- Plazo para la presentación de candidaturas.

Se abrirá un plazo para la presentación de candidaturas entre el **25 de noviembre y el 10 de diciembre** de 2019. Estas candidaturas deberán presentarse a través de Registro Municipal en el Ayuntamiento de Grado o a través del correo electrónico del Área de Promoción de la Salud: **prevenciongrado@ayto-grado.es** para su valoración por la Comisión.

SEXTA.- Procedimiento de actuación de la Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión será el siguiente:

- 1) Recibidas las candidaturas, se reunirá la Comisión y, una vez analizadas, se procederá a la elección de las dos personas mayores, según la Base Primera.
- 2) Sólo se permitirá la votación de los miembros de la Comisión que estén presentes, por lo que no se contempla el voto delegado. Cada miembro sólo podrá emitir dos votos, uno para la mujer mayor y otro para el hombre mayor.
- 3) Para elegir a las dos personas mayores se efectuará una primera votación y serán elegidas las que tengan más votos por mayoría simple. En caso de empate, la Presidenta de la comisión ostenta la potestad de emitir un voto de calidad.



Negociado
Secretaría de Alcaldía

📄 SAL13I068

Código de Verificación

📁 2702/2019



5G334O035A1Q3E3716G5

🕒 22-11-19 12:21

- 4) Corresponde a la Secretaría de la Comisión levantar Acta de la sesión.
- 5) La Comisión dictará una propuesta motivada de concesión de dicho reconocimiento.

SÉPTIMA.- Celebración.

El acto se efectuará durante la celebración de la Semana Municipal para las Personas Mayores; concretamente el **viernes, 20 de diciembre a las 17 h** en la **Sala polivalente de la Casa de la Cultura de Grado.**

OCTAVA.- Aceptación de las bases.

La participación en este reconocimiento supone la total aceptación de sus Bases.